

RESOLUCIÓN N° 1337 /2019

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 24 ABR. 2019

VISTOS: Presentación del Interesado Ing. N° 30803, de fecha 22 de abril de 2019; Informe del Departamento de Inspección, de fecha 23 de abril de 2019; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 78, de fecha 29 de noviembre de 2012, Resolución Sección 9ª N° 6, de fecha 06 de febrero de 2013, emitidas por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : EUSEBIO LILLO N° 446 (EX 440 – 446) LOCAL 26
NOMBRE : COMERCIAL 2NE1 LIMITADA
RUT : 76.163.193-4
GIRO : SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR
ROL SII : 469-463
UNIDAD VECINAL : 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **COMERCIAL 2NE1 LIMITADA, RUT 76.163.193-4**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, copia a Cobros y Enrolamientos y O.C.M. SII., una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/sma
23/04/2019


MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE